

Al despacho con la constancia que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2020, por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020.

Bucaramanga, 10 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

PPP 2019-00425 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de los parientes maternos del menor SIMON PEÑA LEON, toda vez que no fue posible notificarlos a la dirección de su conocimiento tal y como se advierte en las constancias emitidas por la empresa de correo Servientrega adjuntas a la petición.

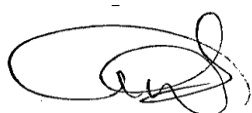
En consecuencia, se ordena su emplazamiento de conformidad con lo establecido en el art. 395 del C.G.P en concordancia con el Art. 10 del decreto 806 del 2020.

Asi mismo y en razón a que el Artículo 2° del Decreto 806 de 2020 dispone que "Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia..", y en el Artículo 3° preceptúa como deber de los sujetos procesales "suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen", se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia suministren tanto sus direcciones de correos

electrónicos como la de los testigos y parientes del menor que deban ser oídos.

Finalmente, se requiere a todos los sujetos procesales para que en adelante cada vez que eleven una petición ante esta agencia judicial procedan a enviar a las demás partes un ejemplar de la solicitud.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **33** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **14** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria